

RESOLUCIÓN N° 3.801 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 111/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil R. Maravilla. Solicitar al D.E. gestione la remarcación de señalización horizontal y vertical en Calle Independencia a la altura de Calle Tres Acequias y Calle P. Viotto de Medrano”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-105;

La falta de luminarias y señalización horizontal y vertical en Calle Independencia entre Calle Tres Acequias y Calle Padre Franco Viotto;

Que el estado actual de señalización horizontal y vertical (sendas peatonales, líneas de frenado, doble línea amarilla, cartelería de prohibición de giro, etc.), es de un avanzado desgaste o no existe;

Que en los últimos tiempos ha crecido en forma notable el parque automotor en el Distrito Medrano;

Que la proximidad del Distrito Rodríguez Peña y de ser un nexo conector entre Los Barriales, y los Departamentos de Rivadavia y de Maipú, suma consideradamente al flujo de automovilistas que circulan en los alrededores del Distrito;

Que debido al elevado tránsito de vehículos, los cruces de calles se han tornado especialmente peligrosos, reflejándose en la confusión de los peatones al momento de atravesar las calles;

Que la escena se repite varias veces en las esquinas y no sólo por la imprudencia de los que caminan sino por el mal comportamiento de los conductores al momento de respetar al peatón y las señales de tránsito;

Que es necesario reseñalizar y remarcar las indicaciones viales correspondientes con el objetivo de salvaguardar el tránsito de los peatones;

Que la calle Independencia es una arteria muy recorrida, ya que los procesos de urbanización han consolidado la importancia de su ubicación y acceso a los principales espacios de servicio y atención. Por lo tanto son innumerables los vecinos y visitantes que transitan habitualmente;

Que en este sentido la demarcación que en la actualidad se puede observar en las calles es borrosa, pero que precedentemente había sido señalado correctamente en los entornos de la Calle Independencia. Lo que implica un remarcado duradero que pueda notarse con calidad para la transitabilidad en el radio urbano de la calle anteriormente mencionada;

Que es necesaria la colocación de luminarias en esa zona, debido a la gran afluencia de personas que circulan, entre otros inconvenientes el posible peligro de ser acechadas con intenciones delictivas por delincuentes;

Que los peatones y ciclistas puedan circular en horarios nocturnos en condiciones de máxima seguridad y comodidad;

Que el Municipio está constantemente procediendo a la remodelación del sistema de alumbrado público de diversos sectores del departamento;

Que iluminando este tramo puede ayudar a la prevención de accidentes;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera muy necesario aprobar este proyecto;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones correspondientes, para realizar la remarcación de señalización horizontal y vertical en Calle Independencia, entre las alturas de Calle Tres Acequias y Calle Padre Franco Viotto, del Distrito de Medrano, Departamento de Junín, de acuerdo a las marcaciones anteriores y circulación peatonal existente o proyectadas.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Dirección de Obras Públicas, realice la colocación de luminarias en el costado oeste de la Calle Independencia.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.